

RADICADO 2022-218

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver la solicitud de terminación allegada el día 30 de noviembre de 2022 por el apoderado de la demandante. Se informa que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales.

Manizales, 7 de diciembre de 2022

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Solicita el mandatario judicial de la Propiedad Horizontal EDIFICIO EL TORREAR, la terminación del proceso por pago de la obligación realizada por los demandados ANA CRISTINA JARAMILLO GUTIÉRREZ y LUISA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ, la cual incluye intereses y costas.

Para resolver, considera el despacho que la solicitud reúne requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que la misma habrá de ordenarse.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo de única instancia formulado a través de apoderado judicial por el EDIFICIO EL TORREAR frente a ANA CRISTINA JARAMILLO GUTIÉRREZ y LUISA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ, por pago total de la obligación la cual incluye capital y las costas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo de los dineros que tengan depositados en las cuentas de ahorro, corrientes y depósitos a término en las entidades bancarias BANCOLOMBIA S.A., BANCO BBVA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AV-VILLAS S.A., BANCO FALABELLA S.A. BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

RADICADO 2022-218

Líbrese oficio circular a las entidades bancarias y comuníquese la cancelación de la medida.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del embargo remanentes y/o bienes solicitados por el abogado de la demandante en el proceso de JURISDICCION COACTIVA que le adelanta INVAMA a los demandados. Líbrese oficio al Gerente de la entidad MAURICIO CÁRDENAS RAMÍREZ y comuníquese la cancelación de la medida.

CUARTO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280f099dbeb7f53a9451e5c9ae6700669281f2ff4bc939ec12ee2a093072713b**

Documento generado en 07/12/2022 05:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>